

Resolución Exenta N°

Los Andes, 19 JUL 2016

'Con esta fecha el Director ha dispuesto lo siguiente':

**VISTOS:**

- a) La Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios
- b) El DFL N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763, de 1979, y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469, artículos 31° y siguientes.
- c) El Decreto N° 38 de 2005, de los Ministerios de Salud y Hacienda, Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red
- d) El DS N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que Aprueba el Reglamento de La Ley N° 19.886, lo dispuesto en el Capítulo IV sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, sobre Licitación Pública
- e) La Resolución Exenta N° 1171 de 2007 de los Ministerios de Salud y Hacienda, que otorgó la Calidad de Establecimiento de Autogestión en Red al Hospital San Juan de Dios de Los Andes
- f) La Resolución Exenta N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón
- g) La Instrucción General N° 4 del Consejo Para la Transparencia Sobre Transparencia Activa.
- h) Resolución TR N° 28 del 03-03-2015 del servicio de Salud Aconcagua, que nombra como Director del Hospital San Juan de Dios de Los Andes a D. Jimmy Walker Vergara.
- i) Resolución Exenta N° 4303 del 27/07/2015 del Hospital San Juan de Dios de los Andes, que nombra como subrogante del Director del Hospital "San Juan Dios de Los Andes" a D. Aldo Madariaga Albornoz.

**CONSIDERANDO:**


1. La función del Establecimiento y la necesidad de contar con la adquisición Calefactores Oleoeléctricos de manera que se permita entregar la calefacción a las unidades de UTI, Neonatología, Parto, Pabellón de Parto Sala de Recuperación de Parto, Urgencia Adulto, Pediátrico, Obstetricia y Residencia de Médicos, solicitado por el Departamento de Operaciones del Hospital San Juan de Dios de Los Andes.
2. La Facultad conferida por la Ley recurrir a un proveedor determinado en caso de emergencia urgencia o imprevisto, según lo indicado en Artículo 8°, letra c) de la Ley de Compras y Artículo 10°, número 3) del Reglamento.
3. Que, la contratación de los productos requeridos no se encuentran disponible en el Catálogo electrónico de Convenio Marco de la Dirección de Compras Públicas.

4. Que el proveedor Easy S.A., es quien mantiene disponible el producto solicitado y cumple con los requisitos necesarios para la unidad requirente.

**RESOLUCION:**

1. Autorizase al Departamento de Abastecimiento para generar orden de compra directa a través del Portal Mercado Publico para la compra mencionada en el punto anterior.
2. Facultase al Departamento de Finanzas a pagar el monto de \$ 241.740.- con IVA incluido, correspondiente al costo total de la adquisición, a través de la orden de compra directa al Proveedor **EASY S.A., RUT 76.568.660-1.**
3. Indicase que el accionista mayoritario de Proveedor EASY S.A., es D. HORST PAULMANN HORST RUT 3.294.868-K
4. Impútese el gasto que genere la adquisición mencionadas al ítem 2204012 del presupuesto vigente del Hospital San Juan de Dios de Los Andes.
5. Publíquese la presente resolución en el portal electrónico [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

  
**JIMMY WALKER VERGARA**  
DIRECTOR  
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LOS ANDES

Transcribo fielmente del original que ha tenido a la vista

  
**GEORGINA AHUMADA SALDIVAR**  
MINISTRO DE FE

  
JWV/SGP/ALL/PED/RCT/ETA

**DISTRIBUCION:**

- SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- SECCIÓN DE ABASTECIMIENTO.
- OFICINA DE PARTES.